

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDST/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : adquisición de cuyes para proyecto

Ruc/código : 10462490921

Fecha de envío : 25/08/2023

Nombre o Razón social : QUEVEDO TOCRE CLEDDY

Hora de envío : 16:50:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

debiesen ampliar la jurisdicción de cuarentena por lo menos ala capital de provincia donde se esta ejecutando el proyecto, ya que se cuenta con mas recursos técnicos , como de personal , infraestructura de galpón , y recursos de alimentación.

y así disponer de posibilidades de selección de mas postores y mejores condiciones tecnicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

indicar que esta observación NO SE ACOGE, debido a que la cuarentena es un proceso de adaptación ambiental y de alimentación al lugar de distribución de los animales adquiridos, por ello la importancia de desarrollar la cuarentena dentro del ámbito del distrito de Santa Teresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MDST/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : adquisición de cuyes para proyecto

Ruc/código : 10462490921

Nombre o Razón social : QUEVEDO TOCRE CLEDDY

Fecha de envío : 25/08/2023

Hora de envío : 16:50:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

según ala jurisdicción donde se encuentra la adquisición de cuyes , SENASA no emite certificados para la producción de cuyes, sería bueno evaluarlo y pedir la certificación de un ingeniero zootecnista o veterinario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 4

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

indicar que esta observación SE ACOGE, debido a que la entidad competente dentro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, no considera para la crianza de cuyes la emisión de certificados de autorización sanitaria de apertura y funcionamiento de granja, así como la emisión de certificación sanitaria de cuyes, por lo que la evaluación sanitaria de cuyes deber ser certificada por un Médico Veterinario o Ing. Zootecnista colegiado y habilitado, adjuntado un (01) informe de evaluación de granja.

NO SE ACOGE la observación referida a la ampliación de la jurisdicción de cuarentena a nivel de la capital de provincia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE PARCIALMENTE